



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-109-APN-INV#MA

2A. SECCION, MENDOZA

Viernes 16 de Junio de 2017

Referencia: Expte. N° S93:0005955/2017 - Fijación Grado Alcohólico 2017 - zonas de Salta y Valles Calchaquíes

VISTO el Expediente N° S93:0005955/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 y los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2017, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en las zonas de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2017 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2016 y anteriores.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2017 unificados con remanentes de elaboración 2016 y anteriores, que se liberen al consumo por los establecimientos ubicados en las zonas de origen Salta y Valles Calchaquíes, conforme el Anexo N° IF-2017-11745684-APN-SP#INV que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considérese grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTÍCULO 3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2016 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by TIZIO MAYER Carlos Raul
Date: 2017.06.16 11:15:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Raul Tizio Mayer
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2017.06.16 11:15:46 -03'00'

GRADO ALCOHÓLICO 2017 – ZONA DE ORIGEN:

SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

VINO REGIONAL

N° BODEGA	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S70001	LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A.	13,50	14,10	0,00
S70003	ALTO VALLE CALCHAQUI S.A.	13,20	14,30	13,70
S70004	COOP. DE PRODUCT. VITIVIN. CAFAYATE VALLES CALCHAQUIES LTDA.	11,50	12,50	0,00
S70005	MIRALUNA S.R.L.	0,00	14,30	0,00
S70006	ARTEL INC.	12,00	14,20	13,50
S70007	LA PASCUALA S.A.	13,10	13,50	13,50
S70008	UVAS DEL VALLE S.A.	0,00	13,80	0,00
S70009	PUESTO DEL MARQUES S.R.L.	13,70	13,70	0,00
S70010	FRANZINI DE ZAMORA MARIA TERESA	12,50	13,90	13,40
S70011	JACARANDA S.A.	13,50	13,60	0,00
S70012	CAMPO SAN BENITO S.R.L.	13,00	13,80	0,00
S70015	COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DEL VALLE	0,00	13,90	14,40
S70016	BODEGAS Y VIÑEDOS LA CHURITA	11,80	14,20	0,00
S70017	DALCON S.A.	13,10	14,20	0,00
S70018	LA CONSTANCIA S.R.L.	10,20	14,60	0,00
S70019	BODEGAS SAAVEDRA AZCONA S.R.L.	0,00	14,30	0,00
S70020	UNALAPA S.R.L.	13,30	13,90	13,50
S70021	CARRO ROBERTO JESUS ALFREDO	12,90	14,30	0,00
S70022	M. AGROPECUARIA S.R.L.	13,00	14,10	0,00
S70024	INCULTO S.A.	0,00	14,30	13,80
S70223	BELEN DE HUMANAO S.R.L.	15,90	14,30	0,00

IF-2017-11745684-APN-SP-INV

S70235	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	12,80	13,30	0,00
S70247	CORDON DEL VALLE S.R.L.	0,00	14,30	13,90
S70259	BODEGA TACUIL S.R.L.	12,00	14,30	0,00
S70260	RIO COLORADO S.R.L.	0,00	13,40	0,00
S70272	JOSE RAMON S.R.L.	0,00	13,50	0,00
S70296	JOSE LUIS MOUNIER	0,00	13,80	13,80
S70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	13,70	14,30	13,70
S70388	MARTORELL HNOS. S.H.	0,00	13,20	0,00
S70524	EL NOGALAR S.A.	0,00	14,00	14,00
S70548	TRES N S.R.L.	12,90	13,90	12,90
S70585	EL MOLINO DE CACHI S.R.L.	0,00	13,80	0,00
S70604	FIGUEROA COLL, IGNACIO ABEL	0,00	14,60	0,00
S70616	LAS MOJARRAS S.R.L.	0,00	14,30	0,00
S70628	HESS FAMILY LATIN AMERICA S.A.	12,30	13,70	13,30
S70641	FINCA LA VIÑA S.R.L.	13,80	13,60	0,00
S70653	TIERRA COLORADA S.A.	12,80	14,40	0,00
S70665	LOS MORROS S.R.L.	13,00	14,00	13,50
S73077	FELIX LAVAQUE S.A.	12,90	13,90	13,30
S73089	PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L.	11,90	13,20	12,80
S73090	VASIJA SECRETA S.A.	12,00	13,80	13,20
S73121	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	12,60	12,80	12,70
S73145	BODEGA NANNI S.A.	13,40	14,40	13,70
S73213	B Y V DOMINGO HNOS. S.R.L.	12,00	12,60	0,00
S73249	PRELATURA DE CAFAYATE	12,30	13,10	0,00
S73250	ANIMANA S.A.	11,70	12,60	0,00

IF-2017-11745684-APN-SP#INV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-11745684-APN-SP#INV

2A. SECCION, MENDOZA
Jueves 15 de Junio de 2017

Referencia: ANEXO FIJACIÓN GRADO ALCOHÓLICO - Provincia de SALTA y VALLES
CALCHAQUIES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.15 11:55:54 -03'00'

Juan Luis De Marchi
Asistente técnico
Subgerencia de Planificación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.15 11:55:54 -03'00'